

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

11086 *Resolución de la Delegación territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Almería, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción y Declaración, en Concreto, de Utilidad Pública del Proyecto denominado "Líneas Aéreas de doble circuito de 132 kV para suministro de energía eléctrica a futuras desalobradoras y desaladoras", sitas en los términos municipales de Cuevas del Almanzora y Vera. Expediente NI 10057-172.*

Antecedentes de hecho

Primero. - Con fecha de 29/04/2023, AGUAS DEL ALMANZORA S.A., con domicilio en Cruce San Francisco, s/n, Huércal Overa, solicitó autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación denominada "Líneas aéreas de doble circuito de 132 kV para suministro de energía eléctrica a futuras desalobradoras y desaladoras" sitas en los términos municipales de Cuevas del Almanzora y Vera. Asimismo, con fecha 09/04/2024, solicitó la declaración, en concreto, de utilidad pública para la citada instalación.

Número de expediente NI 10057-172.

Segundo. - De acuerdo con los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran resultar afectados en sus bienes y servicios:

- Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora: no se recibió respuesta.
- Ayuntamiento de Vera: no se recibió respuesta.
- Diputación Provincial de Almería: no se recibió respuesta.
- Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas: no se recibió respuesta.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: Se recibió contestación en la que se informaba que no es competente para informar, autorizar o denegar dichas instalaciones.
- Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos: no se recibió respuesta.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 144 del real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a Información Pública insertándose anuncios en el Boletín Oficial del Estado nº 238, de 2 de octubre de 2024; Boletín Oficial de la de la Junta de Andalucía nº 195, de 7 de octubre de 2024; Boletín Provincia de Almería n.º 190, de 1 de octubre de 2024, en el periódico Diario de Almería de fecha 30 de septiembre de 2024 y en el Portal de Transparencia el 1 de octubre de 2024, así como en los tablones de edictos de los ayuntamientos de Cuevas del Almanzora y Vera.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Cuarto. - En fecha 5/3/2024, se ha solicitado informe sobre la coherencia territorial del proyecto, según lo establecido en los arts. 71 y 72 del Decreto 550/2022, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. El 11/3/2024, se recibe el informe de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda donde concluye lo siguiente:

"Se informa que la actuación no generará efectos negativos relevantes en la ordenación territorial y sería compatible con la normativa territorial, debiendo implementarse la efectiva ejecución de las medidas de corrección paisajísticas propuestas por el EslA y concretadas en la correspondiente AAU, para el cumplimiento a los objetivos generales de preservación paisajística de la LISTA, del POTA y del POTLA"

Quinto. - Dentro del plazo de información pública se formularon alegaciones, sustancialmente idénticas, por D^a. Catalina Monzón Carretero y D^a. Antonia Ponce Navarro. En ellas se manifestaba lo siguiente:

- Que la primera es propietaria de la finca radicada en el polígono 10, parcelas 238, y que la segunda es copropietaria de la finca sita en la parcela 2 del mismo polígono, ambas parcelas se hallan en el término municipal de Cuevas del Almanzora.

- Que han tenido conocimiento del trámite de información pública, bien a través de su ayuntamiento, en el caso de D^a. Catalina, bien a través de terceras personas, en el caso de D^a. Antonia, pudiendo haberse incurrido en indefensión al no haber recibido una notificación individual en relación con el procedimiento en cuestión.

En este sentido se reclama un procedimiento de consulta y participación ciudadana más inclusivo, garantizando un acceso a la información de manera clara y oportuna.

- Que la línea proyectada atraviesa las fincas y conlleva la colocación de apoyos, lo que les supondrá un perjuicio económico al estar siendo explotadas estas con fines agrícolas.

- Que se incumple la recomendación contenida en la Evaluación de Impacto Ambiental en lo que concierne al empleo de los caminos existentes para el trazado de la línea proyectada.

- Que debería suspenderse la tramitación de la autorización la línea eléctrica hasta que se conozcan la ubicación exacta y los proyectos concretos de las desaladoras y desalobradoras.

- Que al tratarse de un proyecto destinado a favorecer a un determinado sector económico se oponen a que se declare la utilidad pública del mismo y aún más a los efectos de expropiación.

- Que la línea de alta tensión podría afectar negativamente al entorno natural y a especies protegidas en las áreas de los términos municipales donde se proyecta su ejecución. Debiendo considerarse la realización de un estudio exhaustivo del

impacto ambiental y revisar su adecuación y vigencia.

- Que la longitud del trazado de la línea, 6.035 km., puede causar un perjuicio económico sobre las propiedades privadas afectadas. Por ello se incide en explorar alternativas en el trazado, tales como el aprovechamiento de infraestructuras existentes o realizar tramos completamente subterráneos.

- Por todo lo expuesto, se solicita que se suspenda la tramitación del presente proyecto hasta conocer la ubicación exacta de las desaladoras y desalobradoras, así como que el proyecto contemple el soterramiento íntegro de la línea y, subsidiariamente, que se bordeen las fincas por los caminos existentes para evitar una situación antieconómica.

Sexto. - De conformidad con lo establecido en el art. 145 del ya indicado R.D. 1955/2000, se dio traslado a la beneficiaria de estas alegaciones para que manifestara cuanto estimara pertinente, habiéndolo efectuado mediante escrito presentado el día 27/11/2024.

Fundamentos de derecho

Primero.- Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954; Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía y Orden de 20 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias órganos directivos de la Consejería.

Segundo. - En cuanto a las alegaciones formuladas, se han analizado y se desestiman teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Por lo que respecta a la posible indefensión que se aduce, señalar que las solicitudes de autorización administrativa y de construcción y de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública fueron sometidas de forma conjunta al trámite de información pública de conformidad con lo previsto en los artículos 125.2 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no existiendo la obligación legal de notificación individual a los posibles afectados. La notificación personal a la que aluden las alegantes no se produce en ese trámite, sino con ocasión de la comunicación de la resolución por la que se conceda la autorización administrativa previa y de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública, tal y como se contempla en los artículos 128 y 148 del referido Real Decreto.

No obstante, lo anterior, las alegantes han ejercido su derecho a formular

alegaciones, presentando las mismas dentro del plazo de treinta días hábiles concedidos en el anuncio por el que se sometió a información pública las referidas solicitudes.

- El proyecto objeto de esta autorización cuenta con autorización ambiental unificada otorgada por Resolución de 25/01/2024 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería (AAU/AL/0001/20) y cumple con las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación, en particular, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 para poder ser autorizado.

De acuerdo al Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el titular de la actuación tiene que aportar estudio de impacto ambiental, que debe de contener entre otros aspectos, el examen de alternativas técnicamente viables y presentación razonada de la solución adoptada, abordando el análisis de los potenciales impactos.

- La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte, distribución de energía eléctrica, así como las infraestructuras eléctricas de las estaciones de recarga de vehículos eléctricos de potencia superior a 3.000 kW, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso. Estas instalaciones van a formar parte de la red de distribución por lo que están declaradas de utilidad pública.

- Desde el punto de vista técnico, el trazado proyectado discurre paralelo al trazado del ferrocarril proyectado, cambiando de dirección en el apoyo nº7, procurando un paralelismo con las líneas aéreas existentes, conforme a lo establecido en el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense (POTLA), tratando de evitar el paso por suelo urbano o urbanizado y conforme a los condicionados impuestos por los organismos públicos titulares de bienes afectados.

- Respecto a la afección a las explotaciones agrícolas existentes, en concreto las alegaciones presentadas sobre el vuelo de la línea de 132 kV sobre las parcelas 2 y 238 del polígono 10 del T.M. de Cuevas del Almanzora. Una vez comprobada la cartografía aportada por la beneficiaria, el apoyo nº17 se sitúa en el límite de propiedad de la parcela 2, mientras que en el caso de la parcela 238, el apoyo nº12 de paso aéreo-subterráneo se sitúa lo más cercano posible al límite de propiedad de la parcela con el camino que linda al norte, siendo posible el uso de los terrenos afectados por la servidumbre de la línea aéreas para su explotación agrícola, siempre que se mantengan las condiciones de distancia de seguridad reglamentarias.

Con todo, en el caso de que la expropiación de las fincas supusiese un impacto negativo sobre la actividad económica de las alegantes, ello podrá ser evaluado en fase de justiprecio, si dicho impacto negativo se acreditase.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Territorial,

Resuelve

Primero. - Otorgar a AGUAS DEL ALMANZORA S.A., Autorización Administrativa y de Construcción y su Utilidad Pública en concreto para el proyecto denominado "Líneas aéreas de doble circuito de 132 kV para suministro de energía eléctrica a futuras desalobradoras y desaladoras", sitas en los términos municipales de Cuevas del Almanzora y Vera, y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Finalidad: suministro de Energía Eléctrica a desalobradoras y desaladoras a instalar en Cuevas del Almanzora (Almería).

Término municipal afectados: Vera y Cuevas del Almanzora (Almería).

1. Línea de Alta Tensión

Tensión nominal: 132 kV.

Tramo 1

Subterránea de doble circuito S=3x630 mm² Al desde subestación "Costa Vera" hasta apoyo N°1.

Longitud: 85 m.

Conductores: 3x630/120 mm² 76/132 kV.

Canalización: de tres tubos de PE de 200 mm + bitubo de 110 mm por circuito, enterrados en zanja.

Tramo 2

Aérea de doble circuito desde apoyo N° 1 hasta apoyo N° 12.

Origen: apoyo n°1 en coordenadas U.T.M. X=603683 e Y=4121278 del Huso 30.

Final: apoyo n°12 en coordenadas U.T.M. X=605374 e Y=4123186 del Huso 30.

Conductores: 242-AL1/39-ST1A (LA-280) + OPGW – 96.

10 de apoyos metálicos de celosía con cruceta de doble circuito e hilo de tierra y 2 con montaje de paso aéreo-subterráneo

Longitud total aéreo: 2,885 km.

Tramo 3

Subterránea de doble circuito desde Aoyo N° 12 hasta apoyo N° 13.

Longitud: 1,310 km.

Conductores: 3x630/120 mm² 76/132 kV.

Canalización: de tres tubos de PE de 200 mm + bitubo de 110 mm por circuito, enterrados en zanja y 4 tubos de PE de 200 mm + bitubo de 40 mm (Zanja para línea de 25 kV) según tramo.

Tramo 4

Aérea de doble circuito desde apoyo N° 13 hasta apoyo N° 19.

Origen: apoyo nº13 en coordenadas U.T.M. X=605903 e Y=4123520.

Final: apoyo nº19 en coordenadas U.T.M. X=605525 e Y=4123923.

Conductores: 242-AL1/39-ST1A (LA-280) + OPGW – 96.

5 de apoyos metálicos de celosía con cruceta de doble circuito e hilo de tierra y 2 con montaje de paso aéreo-subterráneo.

Longitud total aéreo: 1,64 km.

Tramo 5

Subterránea de doble circuito desde apoyo N° 19 hasta nueva subestación "Colectora".

Longitud: 85 m.

Conductores: 3x630/120 mm² 76/132 kV.

Canalización: de tres tubos de PE de 200 mm + bitubo de 110 mm por circuito, enterrados en zanja.

2. Subestación Colectora

Ubicación: Parcelas 196 y 431 del polígono 28 del catastro del T.M. de Cuevas del Almanzora, en coordenadas aproximadas U.T.M. X=606613 e Y=4124833 del Huso 30.

Tensión nominal: 132 kV - 145 kV

Configuración: dos posiciones de línea (autoválvulas + medida de tensión + medida de intensidad + protección automática) tipo GIS

Servicios auxiliares: transformador de 160 kVA - 25/0,4 kV y grupo electrógeno de 160 kVA.

Configuración SS.AA.: dos celdas de línea de 25 kV y dos celdas de protección con fusibles.

3. Soterramiento y variante de Línea Aérea de Media Tensión

Tensión nominal: 25 kV

Origen: en nuevo apoyo de paso aéreo-subterráneo a intercalar en línea "Portillo" junto a apoyo nº12, en coordenadas U.T.M. X=605438 e Y=4123182.

Final: en nuevo apoyo de paso aéreo-subterráneo a intercalar en línea "Portillo" en coordenadas U.T.M. X=606593 e Y=4124637

Conductores: 3x240 mm² Al – RH5Z1 – 18/30 kV (doble circuito)

Canalizaciones: de 4 tubos de PE de 200 mm + 2 x 40 mm y de 6 tubos de PE de 200 mm + 2 x 40 mm, según tramo.

Longitud: 2,331 km (4T) + 22 m (6T): 2,353 km

Presupuesto de ejecución material: 4.866.067,78 €

Segundo. - La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero. - Acordar que estas instalaciones deberán ser cedidas a la empresa distribuidora de la zona autorizándose la transmisión de dichas instalaciones una vez finalizadas.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1048 /2013, de 27 de diciembre y así como en los artículos 133 y 134 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se otorgará autorización de explotación a favor de la Empresa Distribuidora correspondiente.

Cuarto. - Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/ 2013, de 26 de diciembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. El plazo máximo para solicitar la autorización de explotación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución, comunicando la terminación de las obras a esta Delegación Territorial. Transcurrido el plazo para la solicitud para la autorización de explotación de la instalación sin que se haya presentado la documentación, se procederá a la revocación de la presente autorización.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y de conformidad con los condicionados emitidos por las Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

3. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los

reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

4. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma y/o la pérdida de los permisos de acceso y conexión a la red de la instalación que han sido preceptivos para concederla. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

5. La caducidad de la Autorización Ambiental Unificada de la instalación será condición suficiente para la revocación de esta autorización, por incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la misma.

Quinto.- Estas Autorizaciones se otorgan en el ejercicio de las competencias de esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Almería y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Sexto. - De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, la presente resolución se notificará a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante la tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados, así como a los restantes interesados en el expediente.

Asimismo, se publicará en el BOE, el BOJA y el BOP de ALMERÍA, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la citada Ley 39/2015.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados por el proyecto denominado "Líneas Aéreas de doble circuito de 132 kV para suministro de energía eléctrica a futuras desaladoras y desaladoras", sitas en los términos municipales de Cuevas del Almanzora y Vera. Expediente NI 10057-172

Tramo Aéreo Línea de Evacuación

Finca según proyecto	Titular catastral	REFERENCIA CATASTRAL	TM	Pol.	Parc.	Paraje	Uso Catastro	Long. (m) aérea	Sup. aérea (m ²)	Sup. aérea Zona de seguridad (m ²)	Apoyos (nº)	Sup. apoyo (m ²)	Caminos acceso (m ²)	Sup. (25m. radio) m ²	Duración (días)
1	HEREDEROS DE JUANA RODRIGUEZ JIMENEZ	04100A005000870000BZ	VERA	5	87	CAÑADA DE JULIAN	LABOR O LABRADIO SECANO	12,63	126,08	127,79	1	60,84	106,23	1.963	15
2	PORTILLO SOLAR ENERGY, S.L.	04100A005000890000BH	VERA	5	89	CAÑADA DE FUENSALIDA	PASTOS-IMPRODUCTIVO	320,46	4.368,76	3.255,73	2	50,41	67,92	1.963	15
3	AYUNTAMIENTO DE VERA	3915401XG0231N0000YB	VERA				IMPRODUCTIVO	15,61	220,84	132,61					5

4	GRUINVER-6, SL	04100A005000880000BU	VERA	5	88	CABEZOS PELAOS	CEREAL SECANO ABANCALADO	21,48	315,36	190,94					5
5	JUANA MARIA GALLARDO MOLINA FRANCISCO MANUEL GALLARDO MOLINA MARIA JOSE GALLARDO MOLINA	04100A005001550000BW	VERA	5	155	CABEZOS PELAOS	PASTOS-IMPRODUCTIVO-LABOR O LABRADIO SECANO	216,71	2.775,74	2.166,46	3	4,15	43,35	1.963	15
6	AGRICOLA NAVARRO DE HARO, S.L.	04100A005000460000BD	VERA	5	46	CABEZOS PELAOS	CEREAL SECANO ABANCALADO-IMPRODUCTIVO	104,6	1.913,65	1.046,10					5
7	AGRICOLA NAVARRO DE HARO, S.L.	04100A005001620000BG	VERA	5	162	CABEZOS PELAOS	CEREAL SECANO ABANCALADO-LABOR O LABRADIO SECANO	308,87	5.303,04	3.094,17	4	4,15	67,32	1.963	15
8	AYUNTAMIENTO DE VERA	04100A005900030000BE	VERA	5	90003	CM PALOMARES	VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO	3,04	65,98	30,41					5
9	AYUNTAMIENTO DE VERA	04100A004900050000BY	VERA	4	90005	CM PALOMARES	VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO	3,04	65,37	30,44					5
10	MARIA ISABEL SANZ BALLESTER LEANDRO RODENAS SANZ	04100A004000900000BY	VERA	4	90	LA ALGARROBINA	LABOR O LABRADIO SECANO-IMPRODUCTIVO-PASTOS-HUERTA REGADIO	204,59	3.161,26	1.911,35	5	40,96	296,73	1.963	15
11	AGRICOLA NAVARRO DE HARO, S.L.	04100A004000890000BQ	VERA	4	89	LA ALGARROBINA	HUERTA REGADIO		9,17	141,39					5
12	HEREDEROS DE GUADALUPE DIAZ IGLESIAS	04100A004000630000BT	VERA	4	63	LA ALGARROBINA	IMPRODUCTIVO-HUERTA REGADIO-PASTOS	396,35	5.541,84	4.026,87	6 7	99,14	58,65	3.926	25
13	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	04100A004900040000BB	VERA	4	90004	RAMBLA HATICO	IMPRODUCTIVO	23,67	301,64	119,12					5
14	INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES SA	4627901XG0242N0002KB	VERA				IMPRODUCTIVO	26,15	299,38	247,45					5
15	AGRICOLA NAVARRO DE HARO, S.L.	04100A004001370000BJ	VERA	4	137	LA ALGARROBINA	LABOR O LABRADIO SECANO	247,33	3.369,33	2.440,09	8	26,01	14,52	1.963	15
16	JOSE FLORES GARCIA	04100A004000670000BK	VERA	4	67	LA ALGARROBINA	PASTOS-IMPRODUCTIVO	354,77	4.206,96	3.539,69	9	42,25	96,6	1.963	15
17	ISABEL MARIA MEJIAS HERNANDEZ	04035A010002230000BD	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	223	LA ALGARROBINA	PASTOS-LABOR O LABRADIO SECANO	272,19	4.709,08	2.715,09	10	20,7	55,41	1.963	15
18	JOSE ANTONIO SABIOTE FLORES	04035A010002290000BZ	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	229	LA BOMBARDA	PASTOS	92,55	916,67	927,54	11	4,3	34,8	1.963	15
19	CATALINA MONZON CARRTERO	04035A010002380000BY	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	238	LA BOMBARDA	HUERTA REGADIO	248,46	4.130,12	2.445,59	12	60,84	10	1963	15
20	EN INVESTIGACION	04035A010004440000BK	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	444	PTO BLAN	LABOR O LABRADIO SECANO		8,1	49,21					5
21	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	04035A010900140000BD	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	90014	CM ALGORROBINA VILLA	VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO			43,88			14,4		5
22	JOSEFA NAVARRO VALERO ENCARNACION NAVARRO VALERO	04035A010004490000BJ	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	449	PTO BLAN	IMPRODUCTIVO								5
23	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	04035A010900230000BZ	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	90023	CR PALOMARES	VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO								5
24	ISABEL FLORES GONZALEZ	04035A010001230000BO	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	123	LA HOYA	PASTOS								5

25	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	04035A01090050000BT	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	90005	CM HIERRO	VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PÚBLICO												5
26	HEREDEROS DE FRANCISCO NAVARRO	04035A010001130000BG	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	113	LA HOYA	HUERTA REGADIO-LABOR O LABRADIO REGADIO												5
27	JOSE NAVARRO	04035A010001170000BT	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	117	LA HOYA	PASTOS-LABOR O LABRADIO REGADIO	6,47	58,8	75,79	13	33,06	14,4	1,963					15
28	COMUNIDAD DE REGANTES	04035A010003860000BI	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	386	LA HOYA	IMPRODUCTIVO	2,85	27,01	30,26									5
29	HEREDEROS DE FRANCISCO JESUS FERNANDEZ CONTRERAS	04035A010001140000BQ	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	114	LA HOYA	HUERTA REGADIO	42,53	450,65	412,24									5
30	TOMAS VELASCO MULA MARIA VELASCO MULA ANTONIO VELASCO MULA	04035A010001160000BL	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	116	LA HOYA	HUERTA REGADIO	85,3	933,1	840,23									5
31	CATALINA NAVARRO FLORES	04035A010001020000BS	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	102	LA HOYA	HUERTA REGADIO	98,11	1.179,86	761,22	14	38,44	121	1,963					15
32	ANA NAVARRO FLORES	04035A010001080000BB	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	108	LA HOYA	HUERTA REGADIO	52	758,49	495,79									5
33	COMUNIDAD DE REGANTES	04035A010002160000BM	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	216	LA HOYA	IMPRODUCTIVO	39,88	235,96	35,83									5
34	LUIS SANCHEZ FLORES	04035A010001030000BZ	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	103	LA HOYA	HORTICOLA S-TIERRA ARABLE	63,7	830,97	586,12									5
35	JOSE NAVARRO FLORES	04035A010001010000BE	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	101	LA HOYA	HUERTA REGADIO		615,18	637,12									5
36	MULA SANCHEZ MICAELA	04035A010000600000BM	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	60	LA HOYA	LABOR O LABRADIO REGADIO	44,71	553,64	554,57	15	26,01	21	1,963					15
37	LUIS FLORES LOPEZ	04035A010000640000BD	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	64	LA HOYA	HUERTA REGADIO	184,6	2.270,17	1.650,62									5
38	MARIA SABIOTE FLORES	04035A010000610000BO	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	61	LA HOYA	LABOR O LABRADIO REGADIO			94,22									5
39	HEREDEROS DE MARIA JOSEFA SABIOTE MULA	04035A010000620000BK	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	62	LA HOYA	LABOR O LABRADIO REGADIO	49,81	720,41	555,81	16	17,64	321,63	1,963					15
40	HEREDEROS DE JUAN SABIOTE LATORRE	04035A010000630000BR	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	63	LA HOYA	HUERTA REGADIO	65,35	921,28	581,06									5
41	COMUNIDAD DE REGANTES	04035A010003180000BX	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	318	LA HOYA	IMPRODUCTIVO	2,43	54,27	28,51									5
42	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	04035A010900210000BE	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	90021	LA HOYA	VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PÚBLICO	5,31	96,83	52,85									5
43	HEREDEROS DE ANTONIO FLORES MARTINEZ	04035A010000560000BF	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	56	LA HOYA	LABOR O LABRADIO REGADIO	31,22	696,17	344,39									5
44	HEREDEROS DE ANTONIO FLORES MARTINEZ	04035A010000520000BQ	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	52	LA HOYA	HUERTA REGADIO	56,7	1.248,31	495,28									5
45	COMUNIDAD DE REGANTES	04035A010002150000BF	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	215	LA HOYA	IMPRODUCTIVO	3,32	72,42	25,14									5
46	PEDRO ALARCON FLORES	04035A010000530000BP	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	53	LA HOYA	AGRIOS REGADIO	51,49	1.070,85	547,64									5
47	MARTIN NAVARRO PONCE	04035A010000550000BT	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	55	LA HOYA	LABOR O LABRADIO REGADIO	21,91	221,98	307,61									5
48	PEDRO ALARCON FLORES	04035A010000540000BL	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	54	LA HOYA	AGRIOS REGADIO	59,31	628,46	296,41									5
49	COMUNIDAD DE REGANTES	04035A010003140000BO	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	314	LA HOYA	IMPRODUCTIVO	11,64	100,03	112,8									5

50	HEREDEROS DE ANTONIO PONCE MARQUEZ	04035A01000020000BI	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	2	LA HOYA	LABOR O LABRADIO REGADIO-INVERNADE ROS HORTALIZAS	186,93	2.687,81	1.829,76	17	33,64	17,4	1.963	15
51	HEREDEROS DE JOSE ALARCON LATORRE	04035A01000040000BE	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	4	LA HOYA	INVERNADE ROS HORTALIZAS -LABOR O LABRADIO REGADIO-IMPRODUCTIVO-PASTOS	124,89	1.580,17	1.280,21	18	37,21	35,28	1.963	15
52	JUNTA DE ANDALUCIA	04035A010003730000BP	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	373	LA HOYA	PASTOS-IMPRODUCTIVO	72,09	998,95	714,27			231,69		5
53	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	04035A010900040000BL	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	90004	CM MARGEN DERECHA	VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO	8,9	168,09	88,74					5
54	JUNTA DE ANDALUCIA	04035A010900240000BU	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	90024	RIO ALMANZORA	HIDROGRAFIA NATURAL	52,11	1.099,53	519,56					5
55	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	04035A028900010000BP	CUEVAS DEL ALMANZORA	28	90001	RIO ALMANZORA	HIDROGRAFIA NATURAL	52,19	1.182,25	523,65					5
56	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	04035A028900070000BK	CUEVAS DEL ALMANZORA	28	90007	CM MARGEN IZQUIERDA	VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO	5,2	115,83	52,07					5
57	JUNTA DE ANDALUCIA	04035A028004310000BG	CUEVAS DEL ALMANZORA	28	431	BURJULU	HUERTA REGADIO	98,66	1.826,01	986,18					5
58	JUNTA DE ANDALUCIA	04035A028001960000BS	CUEVAS DEL ALMANZORA	28	196	EL BURJULU	PASTOS	23,04	257,25	233,46	19	46,24	16,23	1.963	15

Tramo Subterráneo Línea de Evacuación

Finca según proyecto	Titular catastral	REFERENCIA CATASTRAL	TM	Pol.	Parc.	Paraje	Uso Catastro	Long. (m) Sub.	Sup. Sub(m²)	Sup. Sub Zona de seguridad (m²)	Nº Arquetas	Sup. arquetas (m²)	Nº Cámaras	Sup. cámaras empalme (m²)	Sup. Pozo ataque Hince	Sup. (Lx5) m² O.T	Duración O.T(días)
19	CATALINA MONZON CARRETERO	04035A010002380000BY	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	238	LA BOMBARDA	HUERTA REGADIO	199	301,8	647,7	5	3,12				995	5
21	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	04035A010900140000BD	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	90014	CM ALGORROBINA VILLA	VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO	12,2	20,74	41,48						61,00	5
70	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	04035A010900110000BO	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	90011	CM CEMENTERIO	VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO	8,42	14,32	28,62						42,1	5
71	MARTIN PONCE PONCE	04035A010002420000BG	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	242	LA BOMBARDA	IMPRODUCTIVO	90,5	153,85	307,7	2	1,35				452,5	5
72	MONTAJES ELECTRICOS PORTILLO SA	04035A010004450000BR	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	445	PUERTO BLANCO	LABOR O LABRADIO SECANO	40,2	68,34	136,68	1	0,45				201	5
73	ISABEL VALERO PEREZ MIGUEL NAVARRO VALERO ENCARNACION NAVARRO VALERO	04035A010004460000BD	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	446	PUERTO BLANCO	IMPRODUCTIVO	93,1	158,27	316,54	2	1,35				465,5	5
74	ALONSO NAVARRO URIBE	04035A010004480000BI	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	448	PUERTO BLANCO	LABOR O LABRADIO SECANO	137,7	192,78	468,18	3	1,8				688,5	5
22	JOSEFA NAVARRO VALERO ENCARNACION NAVARRO VALERO	04035A010004490000BJ	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	449	PTO BLAN	IMPRODUCTIVO	299	508,3	1016,6	3	1,8	2	27,8	45,1	1.495,00	5
23	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	04035A010900230000BZ	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	90023	CR PALOMARES	VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO	8,3	14,11	14,11	1	0,9				41,50	5
24	ISABEL FLORES GONZALEZ	04035A010001230000BO	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	123	LA HOYA	PASTOS	31,57	53,66	53,66						157,85	5

25	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	04035A010900050000BT	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	90005	CM HIERRO	VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PÚBLICO	11,9	15,46	15,46						59,50	5
26	HEREDEROS DE FRANCISCO NAVARRO	04035A010001130000BG	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	113	LA HOYA	HUERTA REGADIO-LABOR O LABRADIO REGADIO	273,46	328,15	328,15						1.367,30	5
27	JOSE NAVARRO	04035A010001170000BT	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	117	LA HOYA	PASTOS-LABOR O LABRADIO REGADIO	10,85	13,02	13,02						54,25	5
52	JUNTA DE ANDALUCIA	04035A010003730000BP	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	373	LA HOYA	PASTOS-IMPRODUCTIVO	61,13	30,56	30,56	2	1,8				305,65	5
59a	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	04035A009900010000BX	CUEVAS DEL ALMANZORA	9	90001	CM HIERRO	VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PÚBLICO	931,5	682,08	682,08	21	14,4				4657,5	5
59b	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	04035A009900010000BX	CUEVAS DEL ALMANZORA	9	90001	CM HIERRO	VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PÚBLICO	10,86	5,43	5,43						54,3	5
60	COMUNIDAD DE REGANTES	04035A009004380000BZ	CUEVAS DEL ALMANZORA	9	438	LA BOMBA	IMPRODUCTIVO	2,67	1,33	1,33						13,35	5
61	MARTIN NAVARRO PONCE	04035A009004400000BS	CUEVAS DEL ALMANZORA	9	440	LA BOMBA	LABOR O LABRADIO REGADIO	180,28	90,14	90,14	4	3,15				901,4	5
62	COMUNIDAD DE REGANTES	04035A009004410000BZ	CUEVAS DEL ALMANZORA	9	441	LA BOMBA	MPRODUCTIVO	10,56	5,28	5,28						52,8	5
63	MARIA ANA PONCE LATORRE	04035A009004420000BU	CUEVAS DEL ALMANZORA	9	442	EL NATI	LABOR O LABRADIO REGADIO	121,4	60,7	60,7	3	1,8				607	5
64	SANZ JUAN BAUTISTA Y OTROS	04035A009004430000BH	CUEVAS DEL ALMANZORA	9	443	EL NATI	IMPRODUCTIVO	18,72	9,36	9,36						93,6	5
65	JUAN DOMINGO HARO PONCE ISABEL HARO PONCE DOMINGO JOSE HARO PONCE	04035A009004440000BW	CUEVAS DEL ALMANZORA	9	444	EL NATI	LABOR O LABRADIO REGADIO	126,42	63,21	63,21	2	0,9				632,1	5
66	JOSEFA PONCE LATORRE	04035A009006910000BX	CUEVAS DEL ALMANZORA	9	691	EL NATI	LABOR O LABRADIO REGADIO	85,4	42,7	42,7	2	0,9				427	5
67	JUNTA DE ANDALUCIA	04035A009008380000BF	CUEVAS DEL ALMANZORA	9	838	EL NATI	PASTOS	16,4	8,2	8,2	1	0,9				82	5

Subestación Colectora

Finca según proyecto	Titular catastral	REFERENCIA CATASTRAL	TM	Pol.	Parc.	Paraje	Uso Catastro	Subestación Colectora Superficie (m²)	Acceso Subestación Colectora Superficie (m²)
58	JUNTA DE ANDALUCIA	04035A028001960000BS	CUEVAS DEL ALMANZORA	28	196	EL BURJULU	PASTOS	2400	2375,25
68	ROSA MULERO NAVARRO MIGUEL MULERO GONZALEZ MARIA LOURDES MULERO LOPEZ	04035A028001970000BZ	CUEVAS DEL ALMANZORA	28	197	EL BURJULU	PASTOS		344,73
69	COMUNIDAD DE REGANTES	04035A028003620000BW	CUEVAS DEL ALMANZORA	28	362	EL BURJULU	IMPRODUCTIVO		175,85

Almería, 18 de marzo de 2025.- El Delegado Territorial, Guillermo Casquet Fernández.

ID: A250013008-1